Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 16/2019

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en la Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS, domiciliada en Tape Tuja Nº 840 km 35 Ruta I – Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por Carlos María Giménez Florentín. con Cédula de Identidad N° 4.264.146, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE DRENAJE EN LA ESCUELA Nº 355 ZENON FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE DRENAJE EN LA ESCUELA Nº 355 ZENON FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las pólizas que garantizan el presente contrato

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **Nº 365.900.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 15/19, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 505*/19*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 686/2019 de fecha 3 de Julio de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-013	A- Limpieza y retiro de escombros parte posterior al pabellón incluye flete de traslado	Unidad Medida Global	1	7.000.000	7.000.000

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

2	72141205-001	B- Provisión de motobomba para desagote de zanja	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
3	72141205-001	c) Excavación de zanja colocación de tela bidin, cañerías para drenaje de 150mm, piedra triturada para filtro y relleno de zanja.	Metro lineal	118,67	330.000	39.161.100
4	72141205-001	d- Cámara de inspección 0,90 x 0,90 incluye tapa de H°A° según detalle	Unidad	12	1.200.000	14.400.000
5	72141205-001	e- Canal a cielo abierto para desagüe pluvial incluyen conexiones al drenaje	Metro lineal	68	250.000	17.000.000
6	72131601-013	f- limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
		Monto Total Adjudicado				**81.561.100**

El monto total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación es de **G. 81.561.100 (guaraníes Ochenta y un millones quinientos sesenta y un mil cien) I.V.A. incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar donde serán realizados los trabajos es en la calle Ruta 3 Elizardo Aquino esq. Zenón Franco del Barrio Arecaya de Mariano Roque Alonso, no cuenta con Cuenta Corriente Catastral.

El plazo de ejecución es de 30 **(treinta)** días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 5 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria. Esta ultima será emitida a los 5 (cinco) días de culminada la obra.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Carteles en obras.

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifique a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en las CGC o en los casos de inclemencias climáticas con una prorroga de 10 (diez) días. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62° de la Ley "De Contrataciones Públicas"

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO HABRA ANTICIPO, El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y demás pólizas, serán de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-
El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

EL PRESENTE PROCESO ES A LOS EFECTOS A LA "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE DRENAJE EN LA ESCUELA Nº 355 ZENON FRANCO CON FONDO DEL FONACIDE".

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	Preparación de la obra		
	A- Limpieza y retiro de escombros parte posterior al pabellón incluye flete de traslado	global	1,00
	B- Provisión de motobomba para desagote de zanja	global	1,00
	c) Excavación de zanja colocación de tela bidin, cañerías para drenaje de 150mm, piedra triturada para filtro y relleno de zanja.	metrolineal	118,67
	d- Camara de inspección 0,90 x 0,90 incluye tapa de H°A° según detalle	unidad	12,00
	e- Canal a cielo abierto para desagüe pluvial incluyen conexiones al drenaje	metros lineal	68,00
	f- limpieza final	global	1,00

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

-Por quiebra o insolvencia
-Cuando el valor de la multa supere el monto de la garantía del contrato
-Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
-Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
-Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Julio del 2019.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)